



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **12210**

FAX Nro. 2282-5347

5 de diciembre, 2011
DFOE-DL-1105

Señora
Marianela Lobo Cabezas
Presidenta Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Estimada señora:

Asunto: *Atención de solicitud de revisión del criterio emitido referente al incremento de dietas para los miembros del Concejo Municipal.*

Por medio del oficio MSA-PCM-01-70-2011, recibido el pasado 21 de noviembre, se pone en conocimiento de este Órgano Contralor el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Santa Ana, mediante el artículo II de la sesión ordinaria Nro. 79, celebrada el 1 de noviembre del año en curso, en el sentido de que: *“En relación con el oficio 07231, (...), nos permitimos solicitar respetuosamente una revisión de lo dispuesto en dicho oficio, lo anterior en virtud de que es necesario para este Concejo Municipal definir la posibilidad de reajustar y traer a valor actual las dietas de los Regidores y Síndicos Municipales.”* Acompañan a la gestión citada, el oficio MSA-DH-01-068-2011, de fecha 18 de octubre del 2011, suscrito por el Director de Hacienda y Presupuesto de esa Municipalidad, en el cual se expone el impacto que tendría traer a valor actual las dietas.

Una vez revisada la información suministrada, este Despacho reitera lo indicado en su oficio Nro. 07231, dado que no se aportan nuevos elementos de corte jurídico que permitan variar la posición ahí indicada.

Sobre el particular, es criterio de este Órgano Contralor que el asunto tratado, a saber, el incremento en las dietas de los regidores y los síndicos municipales, tiene en la legislación pertinente el suficiente desarrollo para determinar la procedencia o no de un incremento. Desde esta perspectiva, se estaría en presencia de un acto reglado legalmente que determina un tope en términos

porcentuales y un plazo que debe entenderse anual, según lo que indica el artículo 30 del Código Municipal: “ *Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión. (...) / Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado...*”.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



RAC/AAS/GMZ/zwc

ci Archivo Central

NI 20833

G: 2011000319-70